



REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO

LICDO. RUBEN ELIAS RODRIGUEZ
NOTARIO PUBLICO TERCERO



TELS.: 223-5565 / 264-3655
• 263-5421 / 263-5411
FAX: 263-3861

AVE. MANUEL MARIA ICAZA
EDIFICIO TORRE COSMOS
PLANTA BAJA

DO 89-76
PANAMA
REP. DE PANAMA

COPIA
ESCRITURA N° 2,993 DE 8 DE abril DE 20 03

Por la Cual: la sociedad denominada ROAD COMMERCIAL INC., otorga Poder Amplio y General de Administración y/o Disposición de Bienes a favor de EDUARDO VINICIO GONZALEZ ANDRADE y se protocoliza Acta de una Reunión Extraordinaria de la Junta Directiva de dicha sociedad, celebrada el día ocho (8) de abril de dos mil tres (2003).

-2.4.03
NOTARIA 137
POSTALIA 137.000

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

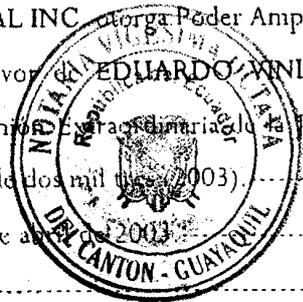


Alcance

NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES
----- (2,993) -----

POR LA CUAL la sociedad denominada ROAD COMMERCIAL INC. otorga Poder Amplio y General de Administración y/o Disposición de Bienes a favor de EDUARDO VINICIO GONZALEZ ANDRADE, y se protocoliza Acta de una Reunión Extraordinaria de la Junta Directiva de dicha sociedad, celebrada el día ocho (8) de abril de dos mil tres (2003).
----- Panamá, 8 de abril de 2003 -----



En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los ocho (8) días del mes de abril de dos mil tres (2003), ante mí, RUBEN ELIAS RODRÍGUEZ AVILA, Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro guión ochenta y nueve guión seiscientos cuarenta y dos (4-89-642), compareció personalmente JORGE LUIS HERRERA, varón, mayor de edad, panameño, casado, abogado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho guión doscientos treinta y seis guión mil setecientos setenta (8-236-1770), actuando en su calidad de Presidente de la sociedad anónima denominada ROAD COMMERCIAL INC., inscrita en la Ficha cuatro dos cinco ocho siete cuatro (425874), Documento cuatro uno cero siete nueve cinco (410795), Sección Mercantil del Registro Público; y debidamente facultado para este acto como consta en el documento que se protocoliza mediante este mismo instrumento, Acta de una Reunión Extraordinaria de la Junta Directiva de dicha sociedad celebrada el día ocho (8) de abril de dos mil tres (2003), me solicitó que hiciera constar, como en efecto lo hago, que por este medio otorga Poder Amplio y General de Administración y/o Disposición de Bienes a favor de EDUARDO VINICIO GONZALEZ ANDRADE, a fin de que lo ejerza de conformidad con las facultades que a continuación se detallan:-----

PRIMERO: Para administrar, regir, gobernar, disponer del patrimonio de la sociedad, incluyendo todos sus bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporales, presentes y futuros, vender, adquirir, permutar, ceder, transferir, hipotecar o dar en prenda, adjudicar en pago y en cualquier otra forma dichos bienes, sea que le pertenezcan a la sociedad a título exclusivo o en comunidad en proindivisión o en sociedad con personas físicas o jurídicas.-----

SEGUNDO: Comprar, vender o de otro modo adquirir y enajenar bienes raíces, acciones,

Nº 182558



1001

obligaciones, valores, productos, instrumentos negociables y otros efectos, así como también descontar, garantizar, endosar, girar y otorgar pagarés, letras de cambio, giros, bonos y en general toda clase de instrumentos negociables.

TERCERO: Abrir cuentas bancarias de cualquier tipo y en cualquier institución en cualquier país; sean bancos privados u oficiales, girar sobre fondos depositados, que se depositaren y en descubierto, en cuentas corrientes, caja de ahorro o en cualquier otra forma, retirar depósitos actuales o futuros de dinero, valores, documentos y correspondencia de oficinas públicas, de instituciones bancarias, oficiales o particulares; librar, firmar, aceptar, rechazar, endosar, descontar, protestar, y pagar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, y demás documentos de créditos comerciales o civiles percibiendo sus importes.



CUARTO: Para contratar créditos o préstamos hipotecarios, prendarios o simples con o sin garantía, reales o personales, en dinero efectivo, en títulos hipotecarios o en cualquier otra forma.

QUINTO: Celebrar y constituir contratos de sociedades civiles, comerciales, en comandita, colectiva, de responsabilidad limitada, anónimas o de cualquier otra naturaleza.

SEXTO: Arrendar cajas de seguridad, solicitar la apertura de las mismas o de las que ya se encuentren arrendadas a nombre de la sociedad y retirar el contenido de las mismas.

SEPTIMO: Iniciar, continuar, desistir y terminar toda clase de gestiones y tramitaciones ante cualquier autoridad o dependencia gubernamental en la que la sociedad tenga interés o necesidad de actuar y hacer valer sus derechos.

OCTAVO: Liquidar y pagar cualquier clase de impuestos, tasas o gravámenes, formular, reclamar, rechazar, observar, aceptar o impugnar liquidaciones, tasaciones, inventarios, impuestos o declaraciones.

NOVENO: Cobrar y percibir en vía privada o judicial cuanto se adeude a la sociedad, dar y exigir recibos o cartas de pago, totales o parciales, recibir en pago de lo que se debe a la sociedad, y en sustitución de garantías hipotecarias o prendarias, toda clase de bienes.

DECIMO: Para llevar la representación de la sociedad mandante y defensa de todos sus derechos patrimoniales y cualquier otro orden de intereses, el mandatario usará de todas las facultades generales y especiales que se le confiere en este poder para interponer, oponer,

CA DE PANAMA
8 4 03
NOTARIA 274
ECONOMIA 127 349

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



10 Ho.

NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

contestar, confesar, desistir, aceptar desistimientos, ~~continuar~~ todo género de demandas, judiciales, administrativas o de cualquier orden, peticiones, acciones y excepciones.

DECIMO PRIMERO: Sustituir total o parcialmente el presente poder ~~conferir~~ representaciones o delegaciones especiales, reservándose siempre ~~la facultad de~~ personería y revocar.

DECIMO SEGUNDO: El presente poder podrá ser ejercido por el ~~mandatario~~ tanto en este país, como en cualquier país, estado o nación extranjera y en ~~ejercer~~ el mandatario otorgará y suscribirá todo género de documentos o instrumentos públicos o privados, incluso ante las justicias criminales y se considerará vigente y válido este poder respecto de las instituciones que exijan este requisito mientras no se les notifique a las mismas por escrito su revocación, suspensión, limitación o renuncia.

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que sean necesarias.

El Suscrito Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, hace constar que esta Escritura Pública ha sido confeccionada en un todo conforme de acuerdo con documento presentado a este Despacho Notarial por los interesados.

Se deja constancia que la presente minuta fue preparada por el Licenciado JORGE LUIS HERRERA de la firma de abogados ROBLES Y ROBLES.

A advertí al compareciente que una copia de esta Escritura Pública debe ser leída como lo fue en presencia de los testigos instrumentales señores: HEXHI GLORIA ZAPATA, con cédula de identidad personal número cuatro guión ciento cuatro guión dos mil cuatrocientos dieciocho (4-104-2418), y LEONIDAS CALVO, con cédula de identidad personal número cuatro guión ciento doce guión setecientos noventa y ocho (4-112-798), ambos para el cargo, la encontraron conforme le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia, por ante mí, el Notario que doy Fe.

Esta escritura en el protocolo del presente año lleva el número DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES (2,993)

(Fdo.) JORGE LUIS HERRERA

(Fdo.) HEXHI GLORIA ZAPATA (Fdo.) LEONIDAS CALVO

(Fdo.) RUBEN ELIAS RODRÍGUEZ AVILA. Notario Público Tercero.

ACTA DE UNA REUNION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA

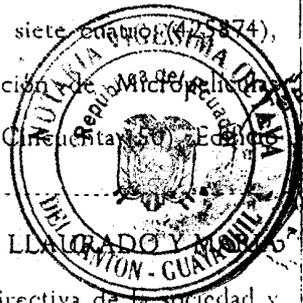
Nº 182559



4/Cuarta

SOCIEDAD ROAD COMMERCIAL INC.

Siendo las once y treinta (11:30) de la mañana del día ocho (8) de abril de dos mil tres (2003), tuvo lugar una reunión extraordinaria de la Junta Directiva de la sociedad denominada ROAD COMMERCIAL INC., inscrita en la Ficha cuatro dos cinco ocho siete (41074), Documento cuatro uno cero siete nueve cinco (410795), Sección de Microempresas (Mercantil) del Registro Público, la que se llevó a efecto en Calle Circunvalación Plaza 2000, Piso número diecinueve (19), ciudad de Panamá.



En la reunión estuvieron presentes JORGE LUIS HERRERA, ZADIE LLAURADO y PATRICIA DIAZ, quienes constituyen la totalidad de la Junta Directiva de la sociedad y renunciaron al aviso de convocatoria previa en cuanto a hora, lugar y objeto de la reunión.

El señor JORGE LUIS HERRERA, actuó en su calidad de Presidente, y ZADIE LLAURADO, actuó en su calidad de Secretaria de la sociedad.

El Presidente manifestó que el objeto de la reunión era el de considerar la conveniencia de otorgar un Poder Amplio y General de Administración y/o Disposición de Bienes a favor de EDUARDO VINICIO GONZALEZ ANDRADE.

A moción debidamente presentada, discutida y aprobada por unanimidad, se resolvió lo siguiente:

La Junta Directiva de ROAD COMMERCIAL INC., en reunión extraordinaria celebrada el día ocho (8) de abril de dos mil tres (2003),

R E S U E L V E:

PRIMERO: Otorgar, como en efecto se otorga, Poder Amplio y General de Administración y/o Disposición de Bienes a favor de EDUARDO VINICIO GONZALEZ ANDRADE.

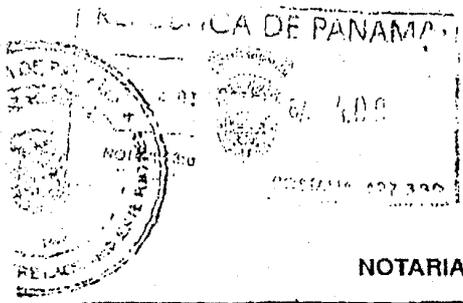
SEGUNDO: Autorizar a, JORGE LUIS HERRERA, Presidente de la sociedad, a fin de que otorgue el poder antes mencionado y protocolice la presente acta.

No habiendo otro asunto que tratar, se clausuró la reunión.

EL PRESIDENTE: LA SECRETARIA:
(Fdo.) JORGE LUIS HERRERA (Fdo.) ZADIE LLAURADO

(SELLO) ROBLES Y ROBLES. ABOGADOS. Calle 50, Edificio Plaza 2000, Piso No. 19. Teléfono 269-0233. APROBADO. (Fdo.) JORGE LUIS HERRERA

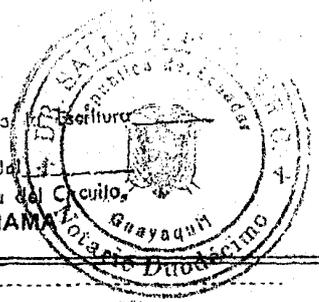
Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firma en la ciudad de Panamá, a los



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



Continuación de escritura
del
Notaria Tercera del Circuito,
Panamá



NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ocho (8) días del mes de abril de dos mil tres (2003).

Ruben Elias Rodriguez Avila
LIC. RUBEN ELIAS RODRIGUEZ AVILA
Notario Público Tercero

El infrascripto funcionario de la Dirección Administrativa
del Ministerio de Gobierno y Justicia debidamente
autorizado por este acto
CERTIFICA:

Que es auténtica la firma que antecede

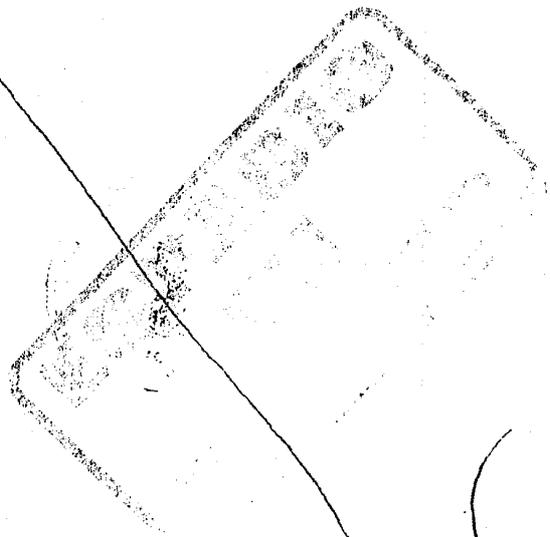
Ruben E. Rodriguez Avila
Firma en el presente documento con
Ruben E. Rodriguez Avila

El 8 abril 2003

Panamá, 14 ABR 2003

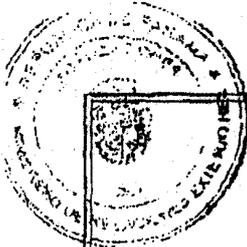
Firma: *Ruben E. Rodriguez Avila*
258

Esta Autenticación no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento



[Handwritten signature]

5/10/03



6/1/03

El infrascrito funcionario de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores debidamente autorizado para este acto

CERTIFICA:

Que la firma que antecede y que aparece:

INOCENCIA VASQUEZ

es auténtica del funcionario que el día 14

de ABRIL año 2003

ejercía el cargo de OFICINISTA
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Panamá 14 de ABRIL año 2003

Autenticación N° 258/AR.

106132

Firma del funcionario

JUAN J. CHAVARRÍA
SUNJEFE DE LEGALIZACIONES Y AUTENTICACIONES

Este Ministerio no asume responsabilidad en cuanto al contenido del documento



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN PANAMA

AUTENTICACION N°: 358/EGE/PNM/2003

Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito certifica que es auténtica, siendo la que usa, en todas sus actuaciones el (la) señor (a)

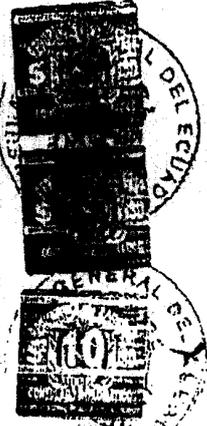
Juan J. Chavarría
del Consulado General del Ecuador en Panamá
Extensión de Panamá

PARTIDA ARANCELARIA: 15.7

IMPORTE RECAUDADOS: US\$ 50. (CINCUENTA)

PANAMA 15 DE ABRIL DE 2003

Juan Carlos Sánchez
Encargado de los Asuntos Consulares del Ecuador en Panamá

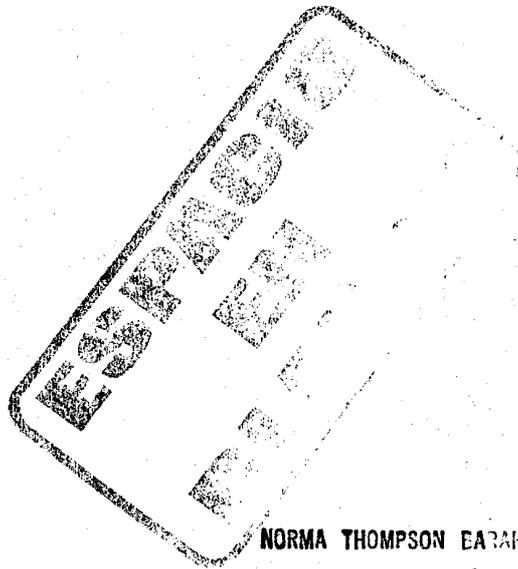


NOTARIA DUODECIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
DILIGENCIA DE VERIFICACION DE CONFORMIDAD
con el N.º. 5.º del Art. 18 de la L. 2386, publicado
en el R. O. 554 de Abril 12 de 1978 que amplía el Art
18 de la Ley Notarial. Ley 2386. Con esta fotocopia
contenida en 6 fojas el original es conforme
a su original que se me exhibe.

31 MAR 2010

Guayaquil,


DR. SALIM F. MANZUR CAPELO
Notario Duodécimo
GUAYAQUIL



NORMA THOMPSON EBARAHONA, Notaria Vigésima Octava del
Cantón Guayaquil, De conformidad con el numeral 5.º del Art 18
de la Ley Notarial, Reformada por el Decreto Supremo 1.2386 del
31 de Marzo de 1978. Hoy fé que la fotocopia presente en 7
fojas es exacta al documento que me exhibe.
Guayaquil, _____ de 25 MAR 2011 de _____


Norma Thompson Ebarahona
Notaria Vigésima Octava del Cantón Guayaquil

40686
2009



2009 MAR 3 12:48PM

[Handwritten signature]

REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA

NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Licdo. Carlos Strah Castellón

NOTARIO PUBLICO DECIMO

Teléfonos: 223-9423
Fax: 223-9429

CALLE 50 Y ELVIRA MENDEZ
EDIFICIO EL EJECUTIVO



Autorización No. 9-05446
Panamá, República de Panamá

COPIA 4,103 DE 20 febrero 2009
ESCRITURA No. _____ DE _____ DE _____ DE 20 _____

POR LA CUAL se aceptan las renunciaciones presentadas por los Directores/Dignatarios de la sociedad ROAD COMMERCIAL INC.; se nombran sus reemplazos, y se protocoliza Acta de una Reunión Extraordinaria de la Junta Directiva de dicha sociedad, celebrada el día veinte (20) de febrero de dos mil nueve (2009).

[Handwritten signature]
4-5-09

HILARIO CASTILLO
Céd.: 8-325-381
ROBLES Y ROBLES

20-01697

7 MAR - 3 P 1:48
DIRECCION GENERAL INGRESOS
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



A (Cura)

ESCRITURA PUBLICA NUMERO CUATRO MIL CIENTO TRES

(4,103)

POR LA CUAL se aceptan las renunciaciones presentadas por los Directores/Dignatarios de la sociedad **ROAD COMMERCIAL INC.**; se nombran sus reemplazos, y se protocoliza Acta de una Reunión Extraordinaria de la Junta Directiva de dicha sociedad, celebrada el día veinte (20) de febrero de dos mil nueve (2009).

Panamá, 20 de febrero de 2009.



En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, hoy veinte (20) de febrero de dos mil nueve (2009), ante mí, CARLO

CASTRELLON, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número ocho guión ciento cuarenta y siete guión doscientos (8-147-200), compareció personalmente **JORGE LUIS HERRERA**, varón, mayor de edad, panameño, casado, abogado en ejercicio, con cédula de identidad personal número ocho guión doscientos treinta y seis guión mil setecientos setenta (8-236-1770), actuando en su condición de Presidente de la sociedad, debidamente autorizado para este acto, como consta en el documento que se protocoliza mediante este mismo instrumento, y me solicitó que protocolizara, como en efecto lo hago, Acta de una Reunión Extraordinaria de la Junta Directiva de la sociedad **ROAD COMMERCIAL INC.** inscrita en la Ficha cuatro dos cinco ocho siete cuatro (425874), Documento cuatro uno cero siete nueve cinco (410795), Sección Mercantil del Registro Público, celebrada el día veinte (20) de febrero de dos mil nueve (2009), en la cual se resuelve aceptar las renunciaciones presentadas por los Directores/Dignatarios y nombrar sus reemplazos.

Advertí al compareciente que una copia de esta escritura debe ser inscrita en el Registro Público y leída como le fue en presencia de los testigos instrumentales, **SIMION RODRIGUEZ**, con cédula de identidad personal número nueve guión ciento setenta y cuatro guión doscientos (9-174-200), y **MAITA GONZALEZ**, con cédula de identidad personal número ocho guión quinientos dieciséis guión dos mil doscientos siete (8-516-2207), ambos mayores de edad, panameños, vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la

174842

firman todos para su constancia, por ante mí, el Notario que doy Fé.-----

Esta escritura en el protocolo del presente año lleva el número CUATRO MIL CIENTO TRES-----

------(4,103)-----

------(Fdo.) JORGE LUIS HERRERA-----

(Fdo.) SIMION RODRIGUEZ-----

------(Fdo.) MAITA GONZALEZ-----

(Fdo.) CARLOS STRAH CASTRELLON. Notario Público décimo.-----

ACTA DE REUNION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA
SOCIEDAD ROAD COMMERCIAL INC.-----

A las dos (2:00) de la tarde del día veinte (20) de febrero de dos mil nueve (2009),-----

una reunión extraordinaria de la Junta Directiva de la sociedad denominada ROAD COMMERCIAL INC. inscrita en la Ficha cuatro dos cinco ocho siete cuatro (425874), Documento cuatro uno cero siete nueve cinco (410795), Sección Mercantil del Registro Público, la cual se llevó a efecto en las oficinas ubicadas en Calle Cincuenta (50), Edificio Plaza 2000, Piso número Diecinueve (19), ciudad de Panamá, República de Panamá.-----

Previo aviso de convocatoria fue dado en cuanto a hora, lugar y objeto de la reunión.-----

En la reunión estuvieron presentes **JORGE LUIS HERRERA** y **ZADIE LLAURADO**, quienes constituyen la mayoría de la Junta Directiva de la sociedad.-----

El señor **JORGE LUIS HERRERA**, actuó como Presidente de la sociedad, y **ZADIE LLAURADO**, actuó como Secretaria de la sociedad.-----

El Presidente manifestó que el objeto de la reunión era el de considerar la conveniencia de aceptar las renunciaciones presentadas por los Directores/Dignatarios de la sociedad y nombrar sus reemplazos.-----

A moción debidamente presentada, discutida y aprobada por unanimidad, se resolvió lo siguiente:-----

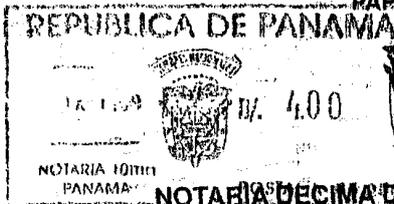
La Junta Directiva de la sociedad **ROAD COMMERCIAL INC.** en reunión extraordinaria celebrada el día veinte (20) de febrero de 2009;-----

-----**RESUELVE:**-----

PRIMERO: Aceptar, como en efecto se acepta, la renuncia presentada por **JORGE LUIS HERRERA**, a su cargo de Director/Presidente, **ZADIE LLAURADO**, a su cargo de



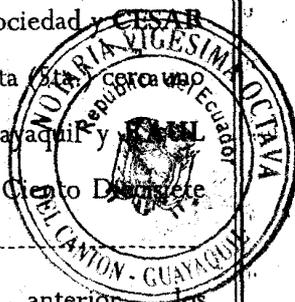
REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



2009

Directora/Secretaria y MARIA PATRICIA DIAZ, a su cargo de Directora/Tesorera de la sociedad.-----

SEGUNDO: Nombrar, como en efecto se nombra, a los señores **RAFAEL AQUILES MENOSCAL VALAREZO**, con dirección en El Paraíso Los Naranjos cero cuatro cero nueve (0409), Guayas, Guayaquil, como nuevo Director/Presidente de la sociedad y **ALFREDO PACHEL SEVILLA**, con dirección en Urdesa Norte Av. Quinta Cerca Uno (0105), Cond. Covire - Dep. número dos (2), Guayas, Guayaquil y **ALFREDO BEJARANO ICAZA**, con dirección en Ceibos Cuarta Calle Ciento Diecisiete (117), Av. Principal, Guayas, Guayaquil.-----



TERCERO: Que en virtud del nombramiento del punto anterior, los Directores/Dignatarios de la sociedad, a partir de la inscripción de la presente acta en el Registro Público, serán los siguientes:-----

<u>NOMBRES:</u> -----	<u>CARGOS:</u> -----
RAFAEL AQUILES MENOSCAL VALAREZO -----	DIRECTOR/PRESIDENTE-----
CESAR ALFREDO PACHEL SEVILLA -----	DIRECTOR/SECRETARIO-----
RAUL ALFREDO BEJARANO ICAZA -----	DIRECTOR/TESORERO-----

10

CUARTO: Autorizar, como en efecto se autoriza, a JORGE LUIS HERRERA, a fin de que protocolice e inscriba la presente acta.-----

No habiendo otro asunto que tratar, se clausuró la reunión.-----

EL PRESIDENTE :-----LA SECRETARIA:-----

(Fdo.) JORGE LUIS HERRERA----- (Fdo.) ZADIE LLAURADO -----

(SELLO) Minuta refrendada por el Licenciado JORGE LUIS HERRERA, abogado en ejercicio.-----

ROBLES Y ROBLES. ABOGADOS. Calle Cincuenta (50), Edificio Plaza 2000, Piso Diecinueve (19), Tel. 269-0233. Aprobado. (Fdo.) JORGE LUIS HERRERA.-----

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo a los veinte (20) días del mes de febrero de dos mil nueve (2009).-----



Jorge Luis Herrera
Licenciado en Derecho
Registro Público Decimo

11

174855

INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá

Fecha y Hora: 2009/03/03 13:07:46:1

Tomo: 2009

Asiento: 040686

Presentante: HILARIO CASTILLO

Cedula: 8-325-381

Liquidación No.: 7009049734

Total Derechos: 50.00

Ingresado Por: PAM03

Emmanuel V. V. V.

Jefe de Diario



Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información del Registro Público de Panamá

Sección de Mercantil Ficha No. 425874 Serie No. S.A.
 Documento Redi No 1534168
 Operación realizada HEXA
 Derechos de Registro B.I. 40.00
 Derechos de Calificación B.I. 10.00
 Panamá 15 de Marzo de 2009
Guadalupe Novillo
 Registrador Jefe



NOTARIA TUODECIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
 DILIGENCIA DE AUTENTICACION DE CONFORMIDAD
 con el Núm. Sto. del Art. Iro del D.S. 2586, publicado
 en el R.O. 564 de Abril 12 de 1978 que amplía el Art.
 18 de la Ley Notarial DOY FE: Que esta fotocopia
 contenida en 2 folios hoja(s) útil es fiel copia
 del original que se me exhibe.
 Guayaquil, 8 MAR 2010

Dr. Salim E. Manzur Cabelli
 DR. SALIM E. MANZUR CABELLI
 Notario Público
 GUAYAQUIL



F - 425874

D - 1534168

5-3-09

NOTARIA DODECIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
DILIGENCIADA EN AUTENTICACION DE CONFORMIDAD
con el 1.º del Ecto. del Art. 1.º del D.S. 2985, publicado
en el E.O. 504 de Abril 12 de 1978 que ampla el Art.
18 de la Ley Notarial, DOY FE: Que esta fotocopia
contenida en 1 (uno) feje(s) ufile(s) fiel copia del
original que se me exhibe, y que devuelvo al interesado
Guayaquil, 31 MAR 2010

Dr. *[Signature]*

DR. SALIM F. MANZUR CAPELO
Notario Duodécimo
GUAYAQUIL



ESPACIO
EN
BLANCO